

## DISPOSICION FINAL

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*ORDEN de 25 de junio de 1997, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Turismo, durante la ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.*

Por ausencia del titular de la Dirección General de Turismo, durante los días del 1 al 14 del mes de julio del presente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias del Ilmo. Sr. Director General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, durante el periodo del 1 al 14 de julio del presente año, al Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Mérida, 25 de junio de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES

### III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1167/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por don José Romero Franqueza, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 17 de junio de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.167/1997, promovido por D. José Romero Franqueza contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 14 de abril de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: H-578/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

*RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación continua de la Junta de Extremadura para 1997*

Por Orden de 26 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se ha publicado el Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de